

Señores Junta de Contid.ª de 13 de Sep. de 1790 a
 D. Roldan que concurreron los 15^{tos} del margen =
 D. Ocampo Primerum se leyeron el 1.º y 2.º Estatuto del
 D. Ayuso tit.º 5.º =
 D. Chacabarro

Haviendo tratado i cerca de la R.ª f.ª Rencia
 de ganar el R.º Universidad en su Cathedra de
 Filosofia moral, teniendo presente la prov. de
 decida en clausura de 20 de Nov. y el memo.
 presentado por dho R.º en 1.º de presentarse en clausura
 no a Dip.ª de 26 de Oct. de 1788 se acordó:
 que los seis diez q. leyo, y los q. le quepan de
 los quince por la regla de propor. acordada
 ve la de la R.ª entera; los diez i quin.
 el veinte de Nov. en q. fuere, se pague
 por mitad substituta, y otra, y el resto h.
 acabar el curso, al substituto el
 trece mil setecientos treinta, y quatro mar.
 y q. no se bafen a dho R.º los dos mil
 mar.
 q. le correspondian como Jubilado,
 teniendo considerac.ª a lo q. se practica con
 el R.º D.ª Castañeda, y lo restante que queda
 iduo, p.ª los R.ºs Cathedraicos de Propiedad =

D. Chacabarro. Haviendo tratado, i cerca de la Cathedra del
 R.º D.ª Chacabarro, con vista del memo. presentado
 por el mismo en clausura de 26 de Oct. de 89
 de lo allí acordado, conseq.ª del R.º y R.º
 y de la orden de S.ª M.ª decidida en 30 de Dic.
 tubre, con lo representado sobre la misma a la



M. Perona: Ve Acordo q. se consulte al Claustro Pleno este particular, y q. por ahora se quede la N.ª de Sta. Cathedra en poder del May. en concepto de deposito.

Haviendo tratado acerca de la Cathedra del M.º Nieto, con vista del certificado del Consejo q. presento en Claustro de nueve de Marzo del 1790, por el qual el Consejo le concedió dos cheques de ausencia, de su Cathedra a may de los dos cheques de gracia y Justicia, se Acordo q. se le donen estos dos cheques, y todos los dias q. haya leydo en N.ª mediante a q. los dos cheques concedidos por el Consejo con solo p.ª el ef.º no perder la Cathedra.

Se Acordo: Que sign. la retencion en la Cathedra del M.º J.º Jurrumequi =

Se Acordo: Que al Director Anatomico q. ha substituido la Cathedra de Cirujia, nada se le de por razon de Sta. substituc.ª mediante q. es de su obligac.ª substituir la, segun la ultima declaracion.

J.º de campo

Ledesma

Puesta



Dr. D. Ocampo
D. Ocampo
Clauuro de Contad. de 2 de Oct. del 79^o

D. Reynad

D. Ayuso

S. Menduina
S. Garcia

S. Inoz

Sobre fal-
tas de los
S. Cathedra-
nicos

que se reconoció el libro de pagam.
y habiendo Negado a la Mañana,
Cathedra del Sr. D. Fr. Comera

Se Acordo q. se tenga presente la
orden de 15 de Julio del 772, q. e hablad
de la asistencia y multa de los Cathed-
raticos de Propiedad, y Regencia pa-
sivo, y exitas las dudy q. en este
año han ocurrido al tpo de firmarse
el libro de pagam. particularm. en
algun. de la de Propiedad, y esta
prosid. se bara presente por el otro
con la atenc. debida a los Cathed-
raticos. a fin de q. tengan entendido
la distinc. q. en esta N.ª Orden se hace
entre las faltas por enfermedad, y las
de ausencia voluntaria.

N.ª del Sr. D. Becacho. Se trata acerca de la N.ª de la Cathedra
del Sr. D. Becacho, y se acordo q. el Depo-
sito de la expresada N.ª confirmado en
Clauuro Pleno de ~~79~~ 79, de ~~1790~~ 1790, deban en-
tenderse unicamente se los dias q. se go de
leer por ausencia, fuera de los quince.



para lo qual se forme nueva liquidac.^{on}
por el Contador, con arreglo a este Auer.
do. q. declara el echo por la contadn. en el
Dia Nese de Sep. de Mil setec. y noventa

Cirujanos, se Acorda, q. a los Cirujanos del Hospi.
del Hospi- tal, y Colegio de Wilmoque, nombrados
tal, y Cole- por ahora p. servir esta Plaza, se les
gro de, bi: pague lo q. respectivamente correspondia
lmoque: a cada uno de los q. murio D. Thomas
Ylloa.

se reconocio, y firmo el Libro de
pagamentos.

Haviendo visto el Memo. del v.º
Dtor. Fracasto presentado en J.º del 17 de
Mayo del presente año, se acorda q. pase al
v.º Dtor. Blenquez p. q. se forme la
Comision q. se le confirió en 28 de
Sep. del 1780.

D. Thomas D. de campo

Puerto

Clavero Claudio de Contadn. de 6 de Oct. del 1780

se Acorda q. se lleven a Claustro de
Dtor. de campo }
Dtor. Reyna }
Dtor. Ayuso }
D. Mendainá } a los cien Ducados, q. se le señalaron
D. Garza } a D. Miguel Barbera, para q. la tri
D. Merced } veria en su Claustro de Diputa



Don declare desde q. se debe hacer el
pago a Dho Barba.

Se Acordo, abonar al Administrador que
tiene la Univ. en el lugar de la nota de
todo, la partida q. respecta en un cen-
ta de fincos Civiles, bajo la proteccion
de q. no perjudique a la Univ. el pago
echo por dho Adm. y sin q. se en-
tienda q. por este abono, condescuendo
el Claustro, ni aprueba may q. en la
forma q. ha referido la contribuc.
echa por el citado Adm.

[Signature] *[Signature]* Puerto

[Signature]
v. r. o

5^{to} D. Maldonado
D. Ayro
B. Garza
S. Juez
Claustro de Contaduría de 11 de Oct. de
1790.
que se lleva al Claustro el particular
sobre Dep. de D. Ygn. Ruano, para q.
se mate de ~~inter al padero de este~~
la responsabilidad del citado Depósito
y q. la Univ. declare el destino q.
se debe darle.

Se Acordo, aprobar el dictamen



Entregue del ... D. ... de este ...
este ...
al contador ...
menor.

el mismo dictame al contador menor,
pa. q. en su vista, y con arreglo al ...
no le gire la cuenta.

Se acordó, q. el May. ...
las dilig. necesarias pa. hacer efectivas
las resultas q. hay en la cuenta.

En diez de Mayo
de noventa y ...
vno no ...
este Ac. al ...
D. Ant. ...
de q. hago ...
de como ...
vno

Richardo ...
vep

D. ...
Prestó!

Para la Junta q. se havia a celebrar
on quince de ...
de los ...
na, y

Clayro de Contad. ...
se acordó, q. respecto no haberse liquidado
la cuenta del ... de medicina, por no ha-
ber entregado los ... se retengan los
mil r. q. al mismo ... tiene mandado
dar la Univ. como substituto q. fue de
la Cathedra de Anatomia, en este curso
hasta q. se verif. la liquidacion de ...
Havendo visto, las ... del ...
ano de 81, en 82, en q. fue primitivo el ...



Acuerdo a D. Dámaso Herrera, por ser
Catedrático de Humanidad, de q. haço
fe.

Ledesma
~~1790~~
1790

En veinte de Oct. ^{bre} del citado año de
noventa, notifiqué e hice saber en su
persona el citado acuerdo de dos de
este mes, a los señores Juan y Oliver,
y D. Cineron, Campal, Dtero, Sierra,
Yaldúa, y fazienda de q. yo el
haço fe.

Ledesma
~~1790~~
1790

En treinta de Oct. ^{bre} notifiqué e hice
saber en persona lo acordado por el
Claustró de Contaduría en dos de este
mes, relativo a la orden del 2.º de este
mes ^{de} setenta y dos, y en observan-
cia a los señores D. Juan Justo, García,
D. Juan García de Cañá, y D. Ignacio
Carpintero de q. haço fe yo el
citedo

Ledesma
~~1790~~
1790

Claustró de Contaduría de
Sept. y Oct. de 1790

Puerto

Fecha el 26
de Oct. de 90.

Puerto

Puerto

En catorce de Oct. de mil setec.
 noventa y tres y necesidad ley dos de la tarde p.
 ma o menor a presencia de D. Jac.
 y Juarez Citacion. de esta Univ
 here saber al v. D. Juan Fran. San
 pite el Acuerdo de con. de
 de dos del mismo mes, y año.
 sobre la distinc. q. hare la M. D.
 Don del a. de 1772, entre fe. y
 luntaria, y la necesaria por
 con de enfermedad, de q. nada p.
 fe.

Federico
 [Signature]
 v. d.

AVSA



Mi S. mo: En Clauro de Contad. de 16 de
 este mes, se tubieron presentes, ~~yo~~ ~~los~~ ~~resultos~~
 de la cuenta de Primic. correspond. al a. de 81
 en 84 en q. Vno. ~~mis~~ este Empleo, y haviendo
 tratado la Junta sobre el particular con mis
 pec. de la carta q. mi antecesor ~~me~~ remitió
 a Vno. con fecha de 24 de Mayo de 81, ~~acom-~~
 panada de la cuenta ~~partida~~ q. ~~el~~ ~~pais~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Junta~~
 mismo, y hare a Vno. responsable ~~de~~ ~~la~~ ~~Junta~~
 Dad de 31 de Mayo de 81 se resolvió por la misma Junta
 despues de haver visto lo q. Vno. contesto
 a mi antecesor en 4 de Junio de 81 q. ~~yo~~
 yo escribiere a Vno. inmediatamente para q. a
 mayor brevedad disponga ~~de~~ ~~la~~ ~~cantidad~~
~~de~~ ~~la~~ ~~Junta~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~cantidad~~
 y en cumplimiento de dho. encargo ~~se~~ ~~lo~~ ~~previene~~
 ego, y aviso a Vno. p. su inteligencia.

Dióse a Vno. mi. a. Salamanca
 y Oct. 23 de 1780

Dr. D. Juan Antonio Lonzunegui.

Copia de la q. se remitió en el día
 Salamanca
 35

Esta carta se puso con otras de los papeles concet-
 nentes, al inmediato del Dr. Lonzunegui, y se
 hallan en el Libro de Primicias del a. de 1781
 en 1782 =



Carta escrita al Sr. D. Juan Manuel
con arreglo a lo acordado en el asno
de contad. de 16 de Oct. de 1790.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Madrid 20 de Oct^{bre} de 1790

Mi^o Sr. mío: En respuesta a la de
v. de 23 del corriente, que recibí a-
lir, digo que quedo enterado de su
contenido y del acuerdo del Claustro
de contaduría; y debo de advertir q
mal podía el Antecesor de v. hacer
me cargo alguno de los Antecases
invertidos en cosas del Empleo, quan-
do por su mano se distribuere na-
si estos como los empleados en las
obras de la Capilla con las que corrió
el Obispo menor, sin que heviere
entrado en mi poder ni un ochavo:
Antes bien hago memoria aver
dado dinero propio, y de algunos cre-
o ha de aver recibido en mi casa, y
me persuado, que ni Hiceno hizo
por entonces presente esto mismo
al mismo. Tal vez se encontrara la
copia, y en este caso se podrá ver si
subre este alcance, que se me in-

puta, y en el caso que no dore dis-
posicion de satisfaca esta corta can-
tidad ^{de la} que en mi piezas el Antecesor
de V. o el Obispo menor no recibieren
recibo, por q' es q' ni ellos lo usen
parian, ni io me avia de meter en
semfante cosa, quando ni avia visto
dinero alguno de la ruid. ^{de} S. Valer
de parar este aviso a los S. de Contadu-
ria.

Dios que a V. m. a. como le

pido

En d. V. de
at. y rep. p.

Don Antonio
de Turis

Don Joseph Ledesma.



En Salamanca a carherce de Hen. Demit. re.
 Notif. 7
 tidientes nobemra y uno Jo el Ofi. m. or vice igual no.
 tifon que el antecedente a los D. mos Penes y escrito
 en su persona doifec = Penes

Otra / Diego Mientisemi vice igual notif. on al D. m.
 Josef Mungui en su persona doifec = Penes

Otra / En el mismo dia vice la misma notifon al R. mo P. m.
 J. Sabal Se Penes

Penes
 Con



am nos em
Comtal de 89 em 10. cor
prou. ^{6te} for chey de ~~de~~ ¹⁷¹⁴
2 Bot. con alyu. a notificação. 1714
ve hum echo por terrorm. a cartos
Btas Doctores em

Paulista.